



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

**SOBRE LAS DIRECTRICES
PARA PREVENIR EL USO MILITAR
DE ESCUELAS Y UNIVERSIDADES
DURANTE CONFLICTOS ARMADOS**

Coalición Global para
Proteger la Educación de Ataques



¿Qué es el uso militar de escuelas y universidades?

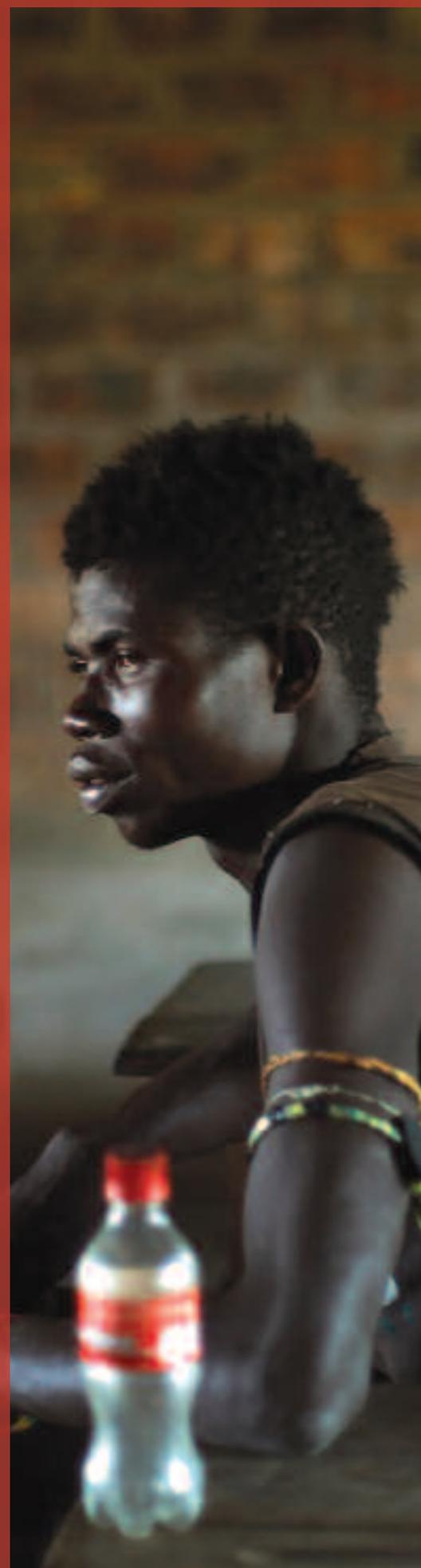
Durante los conflictos armados, con frecuencia las escuelas y universidades son utilizadas por fuerzas armadas y grupos armados externos al Estado como bases, cuarteles y refugios provisorios, puestos de defensa, ataque u observación, depósitos de armas y centros de detención e interrogatorios. Las aulas, patios de escuela y salas de cátedra también son utilizadas para fines de entrenamiento militar y para reclutar de manera forzada a menores con el objeto de que integren grupos armados. A veces las escuelas y universidades son ocupadas completamente, y todos los estudiantes son desalojados. Otras veces, los establecimientos educativos son utilizados parcialmente para fines militares, y los soldados instalan puestos de tiro en los techos, utilizan algunas aulas u ocupan un patio mientras los estudiantes siguen asistiendo a clases. Las escuelas pueden ser utilizadas para fines militares durante unos pocos días, meses o incluso años, tanto durante el horario escolar como cuando no están funcionando, o durante recesos de vacaciones o por la noche. En todos los casos, el uso militar de escuelas y universidades pone en riesgo a estudiantes, docentes y académicos.

¿Dónde ocurre el uso militar de escuelas y universidades?

La Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques (Global Coalition to Protect Education from Attack, GCPEA) ha señalado que, entre 2005 y 2015, fuerzas armadas nacionales y grupos armados externos al Estado, fuerzas multinacionales e incluso fuerzas de paz han utilizado escuelas y universidades en al menos 26 países durante conflictos armados, como por ejemplo: Afganistán, Birmania, Filipinas, Chad, Colombia, Costa de Marfil, Georgia, India, Irak, Israel/Palestina, Libia, Mali, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Somalia, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Siria, Tailandia, Uganda, Ucrania y Yemen.

¿Por qué el uso militar de escuelas y universidades representa un problema?

La presencia de soldados y armas dentro de una escuela puede convertir a esta en blanco de ataques por parte de fuerzas enemigas. Además del riesgo de muerte o severas lesiones a causa de ataques, los estudiantes pueden estar expuestos a reclutamiento forzoso o actos de agresión sexual perpetrados por soldados, pueden presenciar hechos de violencia y su seguridad puede verse menoscabada por la presencia de armas o artillería sin detonar. Todos estos riesgos pueden tener un fuerte impacto psicológico en estudiantes y docentes. El uso de escuelas para fines militares también puede provocar que se dañe o destruya infraestructura y que se pierdan materiales de enseñanza, lo cual incide en la calidad educativa. Según datos aportados por el Grupo Integrado de Educación del Comité Permanente entre Organismos (IASC), al menos 35 escuelas en Sudán del Sur estaban ocupadas por combatientes en junio de 2014, y esto interrumpía la educación de decenas de miles de niños. Anteriormente, el Grupo estimó que el costo de reparar el daño provocado en escuelas por el uso militar en Sudán del Sur ascendía, aproximadamente, a USD 67.000 por escuela. El uso militar de escuelas puede redundar en menores índices de escolaridad y de transición a niveles educativos más avanzados, así como mayor ausentismo entre los docentes. Los alumnos pueden abandonar los estudios, sufrir interrupciones del curso académico o ser trasladados a otras escuelas, lo cual suele provocar hacinamiento en las aulas. Las jóvenes pueden verse afectadas de manera desproporcionada, ya que los padres a menudo temen especialmente que sus hijas acudan a escuelas ocupadas por hombres armados.





¿Cuáles son los beneficios de la educación en contextos de conflicto?

Cuando las escuelas son seguras se transmite a los alumnos **información vital**, se mitigan las consecuencias psicosociales de la guerra y se puede proteger a niños de la posibilidad de trata, violencia sexual y reclutamiento por grupos armados. Las interrupciones en la educación pueden reducir la probabilidad de que un menor regrese a la escuela, incluso después de su reapertura, y a largo plazo esto puede repercutir en los ingresos individuales y en la posibilidad de un país de reconstruir su economía nacional. Pero más importante aún para un menor, el acceso a un espacio seguro de aprendizaje brinda una sensación de **normalidad, rutina y tranquilidad** en medio del caos que implica la guerra.

Ex soldados de FARCA (Fuerzas de la República Centroafricana) vinculados con milicias cristianas antibalaka, sentados en una escuela transformada en campamento en Bangui, República Centroafricana, el 15 de diciembre de 2013.

© 2013 AP Photo/Jerome Delay

¿Qué se puede hacer para proteger a escuelas y universidades del uso militar?

En 2012, GCPEA publicó el documento *Lecciones en tiempos de guerra*, una investigación sin precedentes sobre la naturaleza, magnitud y consecuencias del uso militar de escuelas y universidades durante conflictos armados en todo el mundo. Se inició un proceso internacional de consulta a especialistas de distintas disciplinas que, a lo largo de varios años, examinaron las investigaciones y abordaron los hallazgos con el fin de identificar estrategias para proteger a escuelas y universidades del uso militar, incluso a través del desarrollo de directrices internacionales. Entre los participantes se incluyeron representantes de gobiernos, fuerzas militares, organismos de Naciones Unidas (ONU) y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales (ONG) de derechos humanos, algunas de las cuales mantenían contacto directo e indirecto con grupos armados externos al Estado. El Texto Preliminar de las *Directrices* de Lucens para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades en Conflictos Armados, que fue el resultado de este proceso, tomó su nombre de la segunda consulta a expertos, que tuvo lugar en Lucens, Suiza, en noviembre de 2012, y a la cual asistieron representantes de países de África, América, Asia, Europa y Medio Oriente.

La versión inicial de las *Directrices* fue preparada por un académico del derecho internacional público, que había sido anteriormente comandante de las fuerzas armadas del Reino Unido, y ex presidente del consejo editorial del Manual del Servicio Conjunto sobre el Derecho de los Conflictos (Joint Service Manual on the Law of Armed Conflict) del Reino Unido (2004). Las *Directrices* fueron revisadas por un comité redactor, que incluyó a expertos de Estados que acudieron al encuentro de noviembre de 2012. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) colaboró con el proceso de redacción de las *Directrices*, aportando al contenido sustancial del documento.

El Texto preliminar de las *Directrices* fue preparado por un consultor externo contratado por GCPEA, a partir de consultas a representantes de gobiernos, fuerzas militares, organismos de la ONU y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que tienen contacto directo o indirecto con actores no estatales. La versión final de las *Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados* se adoptó en diciembre de 2014, a través de un proceso impulsado por diversos Estados y encabezado por Noruega y Argentina. La Declaración sobre Escuelas Seguras, que incluye el compromiso de adoptar y aplicar las *Directrices*, quedó abierta para su adhesión por los Estados durante la Conferencia sobre Escuelas Seguras, celebrada en Oslo el 29 de mayo de 2015.

¿Cuál es el propósito de las *Directrices*?

Las *Directrices* no pretenden ser jurídicamente vinculantes, sino que complementan a las normas internacionales existentes en materia humanitaria y de derechos humanos. Las *Directrices* no reforman el derecho vigente; simplemente facilitan el cumplimiento de las normas existentes al modificar comportamientos y prácticas. El objetivo es que sean utilizadas como herramienta para generar conciencia sobre el uso militar de escuelas entre las partes de conflictos armados, y facilitar el debate de temas más generales relativos a protección y educación durante conflictos entre fuerzas militares, gobiernos y ONG. Se espera que las *Directrices* propicien un cambio de mentalidad con respecto al uso militar de escuelas y universidades, a través de su incorporación a la doctrina y políticas militares, y la aplicación de buenas prácticas. La implementación de las *Directrices* debería adecuarse específicamente a los distintos contextos y a los Estados en particular.



Miembros de una milicia de voluntarios pro ucranianos en una escuela convertida en base, en Popasna, una localidad pequeña en la región de Lugansk, en el este de Ucrania, el 18 de agosto de 2014.

© 2014 ANATOLII STEPANOV/AFP/Getty Images

¿Qué dicen las *Directrices*?

Las *Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados* instan a las partes en conflicto (tanto fuerzas armadas estatales como grupos armados externos al Estado) a **abstenerse de utilizar escuelas y universidades** para cualquier fin en apoyo a la acción militar. Si bien se reconoce que algunos usos no serían contrarios al derecho de los conflictos armados, **todas las partes deben procurar no menoscabar la seguridad y posibilidad de educación de los estudiantes**, empleando las *Directrices* a modo de orientación para una práctica responsable.

¿Hay ejemplos de legislación interna, pautas y prácticas existentes que protejan a escuelas y universidades?

Hay diversos ejemplos de leyes nacionales, pautas y prácticas que ya están siendo aplicadas por algunos países en conflictos armados con el fin de proteger a escuelas y universidades durante operativos militares. Las *Directrices* se basan en estas buenas prácticas, y se pueden consultar ejemplos en el *Comentario sobre las Directrices*, incluidas leyes, orientación en manuales y doctrina militar, pautas gubernamentales y prácticas de partes en conflictos armados que son externas al Estado.

¿Cuál es la relación entre las *Directrices* y el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos?

Como se señaló precedentemente, las *Directrices* no son de por sí jurídicamente vinculantes, sino que complementan el contenido actual del derecho internacional. Conforme al derecho internacional humanitario, las escuelas y universidades se consideran normalmente bienes de carácter civil, y los ataques deliberados contra escuelas o universidades constituyen un crimen de guerra. No obstante, los bienes de carácter civil pueden convertirse en objetivos militares, y transformarse así en objetivos potencialmente legítimos de ataques por parte de fuerzas enemigas. El uso militar podría —aunque no necesariamente— convertir a escuelas y universidades en objetivos militares. En todo momento, se exige que todas las partes estén atentas y tomen todas las precauciones posibles para proteger a civiles y bienes de carácter civil de los efectos de ataques, y que consideren la proporcionalidad de la ventaja militar prevista en comparación con las consecuencias para los civiles.

Uno de los objetivos centrales de las *Directrices* es evitar que fuerzas y grupos armados conviertan escuelas y universidades en objetivos militares, a través de su uso con fines militares, y las expongan a las consecuencias potencialmente devastadoras de los ataques.

Asimismo, conforme al derecho internacional humanitario, todas las partes en un conflicto deben en lo posible apartar a los civiles que estén bajo su control de las proximidades de objetivos militares. Por ende, resulta ilegítimo utilizar una escuela simultáneamente como base militar, cuartel o puesto de tiro, y a la vez como centro de enseñanza.

Con respecto a las normas internacionales de derechos humanos, las *Directrices* garantizan el derecho a la educación (en particular conforme al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño) y la obligación de los Estados de “garantizar en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo de los niños” (Convención sobre los Derechos del Niño). Abordan además los derechos de estudiantes, docentes, académicos y todo el personal educativo a la vida, la libertad personal y la seguridad (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

El cumplimiento de las *Directrices* aseguraría la observancia de las obligaciones jurídicas internacionales existentes.

¿Cuándo resultan útiles las *Directrices*?

Si bien las *Directrices* han sido elaboradas especialmente para su aplicación durante situaciones de conflicto armado, también podrían resultar útiles e instructivas en contextos posteriores a conflictos y otras situaciones similares, incluidas aquellas que podrían transformarse en conflictos armados. También pueden constituir una herramienta para las organizaciones intergubernamentales y ONG que participan en medidas de monitoreo, programación e incidencia vinculadas con conflictos armados.



¿Cuán realista es la implementación de las *Directrices*?

Las *Directrices* se elaboran sobre la base de condiciones que son factibles en la práctica. Reconocen que todas las partes en conflictos armados enfrentan de manera ineludible complejos dilemas que exigen soluciones pragmáticas. Las *Directrices* recogen evidencias de buenas prácticas que ya han sido aplicadas por algunas partes de conflictos armados con el fin de proteger escuelas y universidades durante operativos militares.

Una madre espera a su hijo en la Escuela José Ángel Ulloa cerca de Tegucigalpa, Honduras, el 20 de noviembre de 2013. En el momento en que se tomó esta fotografía, la escuela había sido utilizada durante tres semanas como base para la nueva policía militar.

© 2013 ORLANDO SIERRA/AFP/Getty Images

USO MILITAR DE ESCUELAS Y UNIVERSIDADES

Países con conflictos armados donde fuerzas armadas nacionales o grupos armados externos al Estado utilizaron escuelas o universidades entre 2005 y 2014.

Ejemplos de buenas prácticas que protegen a escuelas y universidades de usos militares, contenidas en leyes, doctrina militar, sentencias judiciales o políticas.

NACIONES UNIDAS

“Las escuelas no podrán ser usadas por las fuerzas militares durante sus operativos”. Manual para Batallones de Infantería de las Naciones Unidas (United Nations Infantry Battalion Manual), 2012.

Llamado a poner fin al uso de escuelas en Colombia, Sri Lanka, Siria y Tailandia por parte de fuerzas armadas.

Comité de los Derechos del Niño de la ONU, 2010 y 2012.

NICARAGUA

Los recintos de las universidades y escuelas politécnicas son inviolables. La fuerza pública sólo podrá entrar en ellos con autorización escrita de la autoridad universitaria competente. Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, 1990.

COLOMBIA

Resulta violatorio que un comandante permita que sus soldados ocupen una escuela, generando un riesgo inminente para la protección de los menores. Comandante General de las Fuerzas Militares, orden del 6 de julio de 2010.

Impedir que centros educativos alojen a miembros de la Fuerza Pública para prácticas, entrenamientos o emplazamiento de armas y personal armado. Corte Constitucional, 1999.

IRLANDA

Las maniobras y campamentos militares no podrán afectar escuelas ni predios escolares. Ley de Defensa (Defence Act), 1954.

REINO UNIDO

Ha de considerarse que la ley prohíbe el uso de instituciones dedicadas a la educación para fines que probablemente las expongan a la posibilidad de deterioro, a menos que no haya alternativa viable a dicho uso. Manual sobre el derecho de los conflictos armados (Manual of the Law of Armed Conflict), 2004.

ARGENTINA

La fuerza pública no puede ingresar en las instituciones universitarias nacionales si no media orden escrita previa de juez competente o solicitud expresa de la autoridad universitaria. Ley de Educación Superior, 1995.

COSTA DE MARFIL

La ONU y diversas ONG transmitieron información sobre uso militar de escuelas a fuerzas de paz de la ONU, que luego intervinieron ante actores estatales y externos al Estado para que se retiraran de escuelas ocupadas.

SUDÁN DEL SUR

En 2011, al menos **21 escuelas** fueron utilizadas por soldados, y esto afectó aproximadamente a 10.900 niños. El costo de reparar los daños provocados por dicho uso ascendió a cerca de **US\$ 67.000** por escuela.

YEMEN

En 2010, rebeldes houthi ocuparon decenas de escuelas en el norte de Yemen, e impidieron así que al menos **30.000 niños** asistieran a clases. En 2011, fuerzas armadas y grupos armados externos al Estado ocuparon al menos **54 escuelas** en Saná.

AFGANISTÁN

En 2011 hubo al menos **31 casos** de grupos de oposición y fuerzas alineadas con el gobierno que utilizaron escuelas. Esta cifra se equipara al número de escuelas incendiadas en ese mismo período, que fue de 35.

TAILANDIA

En 2010, miembros de fuerzas gubernamentales utilizaron al menos **79 escuelas** en el sur de Tailandia como campamentos y cuarteles, y atentaron así contra la educación de los cerca de **20.500 estudiantes** a quienes pusieron en riesgo.

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

En 2013, **64 escuelas** fueron ocupadas por grupos armados tan solo en la provincia de Katanga. También se utilizaron escuelas en Kivu del Norte y del Sur.

INDIA

Durante 2010, las fuerzas de seguridad usaron más de **129 escuelas**, y se estima que se interrumpió así la educación de cerca de **20.800 estudiantes**.

NEPAL

“Ausencia de actividades armadas en el predio de las escuelas y su periferia”. Las Directrices del Ministerio de Educación instan a no utilizar escuelas para ningún tipo de actividades armadas, 2011.

SUDÁN DEL SUR

La ocupación de escuelas se califica como “repudiable” y “contraria a nuestro derecho”. Orden del Jefe Adjunto del Estado Mayor del Ejército, 2012.

INDIA

Asegurar que no se permita que escuelas “sean ocupadas por fuerzas armadas o de seguridad en el futuro para ningún fin”. Corte Suprema, 2010.

BIRMANIA

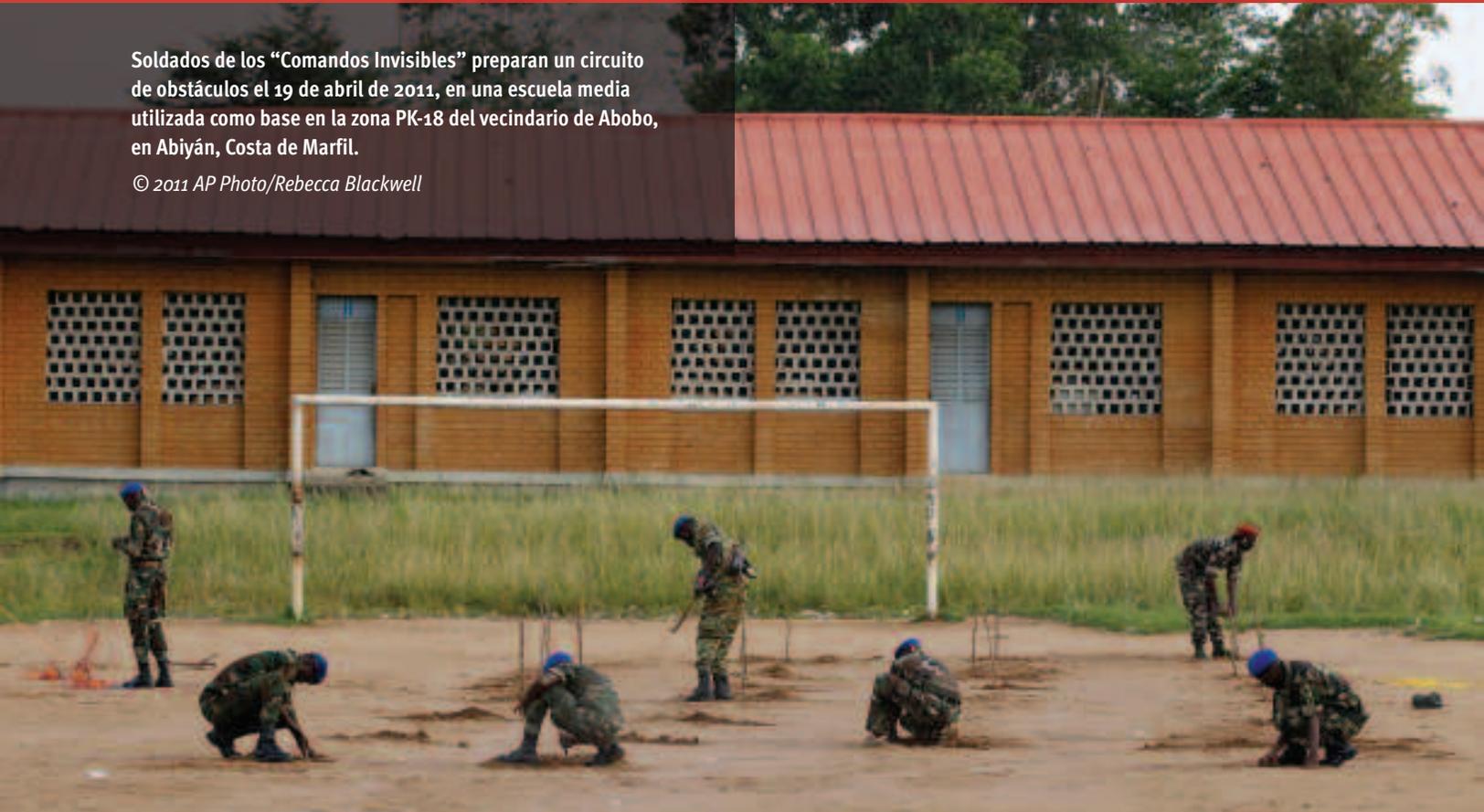
Dos grupos armados no estatales se comprometieron públicamente a abstenerse de utilizar escuelas para fines militares, 2012.

FILIPINAS

Las escuelas “no serán utilizadas para fines militares como puestos de mando, cuarteles, destacamentos y depósitos de insumos”. Ley de Protección Especial de Menores, 1992.

Soldados de los “Comandos Invisibles” preparan un circuito de obstáculos el 19 de abril de 2011, en una escuela media utilizada como base en la zona PK-18 del vecindario de Abobo, en Abiyán, Costa de Marfil.

© 2011 AP Photo/Rebecca Blackwell



¿A quiénes servirán las *Directrices*?

Las *Directrices* han sido formuladas para ser utilizadas por todas las partes en conflictos armados. Por lo tanto, deberán recibir amplia difusión y ser implementadas tanto por Estados como por partes no estatales de conflictos armados, y se invita a estos a que adopten las *Directrices* teniendo en mira el espíritu con el cual fueron formuladas.

Las *Directrices* serán de utilidad, entre otros, para los siguientes destinatarios:

- Oficiales y soldados que deben tomar decisiones en situaciones de batalla o en otros operativos militares.
- Comandantes y estrategias militares al prepararse anticipadamente para reducir la necesidad de utilizar y poner en riesgo escuelas.
- Gobiernos y organizaciones internacionales y nacionales para: el monitoreo y la evaluación de la actuación de fuerzas y grupos armados; las negociaciones con partes en conflictos que utilicen escuelas; y la mitigación de las consecuencias perniciosas que se producen cuando las partes de un conflicto utilizan escuelas.

¿Por qué es importante trabajar con grupos armados externos al Estado?

Si bien resulta claro que está previsto que las *Directrices* sean aplicadas por las fuerzas armadas de los Estados, actualmente muchos conflictos armados no tienen carácter internacional, sino interno, e involucran a grupos armados externos al Estado. Por consiguiente, será crucial que grupos armados no estatales se familiaricen con las *Directrices* y las incorporen a sus normas militares. Geneva Call, una organización que trabaja con grupos armados no estatales para asegurar que respeten el derecho internacional humanitario, está ya capacitando a estas partes, incluidos miembros de grupos de oposición en Siria, sobre cómo aplicar las *Directrices*. Las *Directrices* se aplican a todas las partes que combaten en conflictos armados y no solo a las fuerzas armadas de los Estados.



Combatientes de fuerzas rebeldes reciben instrucciones sobre cómo usar un cañón antiaéreo durante un entrenamiento en una escuela secundaria en Bengasi, Libia, el 1 de marzo de 2011.

© 2011 Ed Ou / New York Times / Redux

¿Quiénes promocionan las *Directrices*?

En junio de 2014, Noruega anunció que encabezaría el proceso de finalización de las *Directrices* y definición de mecanismos mediante los cuales los Estados pudieran comprometerse a implementarlas. Luego de consultas con otros Estados, la versión final de las *Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados* se dio a conocer el 16 de diciembre de 2014, en un evento auspiciado por las Misiones Permanentes de Noruega y Argentina ante las Naciones Unidas en el Palacio de las Naciones, en Ginebra, Suiza.

Las *Directrices* también han recibido altos niveles de adhesión en la ONU. En su informe anual de diciembre de 2013, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Leila Zerrougui, exhortó a los Estados Miembros “a que se ocupen de este tema [del uso militar de escuelas] adoptando iniciativas concretas y proactivas para proteger a las escuelas y promover su condición civil, mediante la inclusión de elementos de protección en la capacitación y la doctrina militares y la planificación de las operaciones, así como la incorporación en la legislación nacional de las *Directrices* de Lucens aprobadas recientemente”. En su informe anual de 2014 ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, la Representante Especial celebró la presentación de las *Directrices* e instó a los Estados Miembros a adoptarlas.

La Resolución 2143 del Consejo de Seguridad, aprobada en marzo de 2014, insta a todos los Estados Miembros a “que consideren la posibilidad de adoptar medidas concretas para impedir el uso de las escuelas por fuerzas armadas y grupos armados no estatales en contravención del derecho internacional aplicable”. El Secretario General de la ONU señaló al respecto: “Considero alentador que la resolución de hoy procure fomentar la formulación de directrices voluntarias para prevenir el uso militar de escuelas en zonas de conflicto. Insto a los Estados Miembros a comprometerse a que todas las partes aseguren una mayor protección de estos establecimientos esenciales en zonas de conflictos”. El Consejo de Seguridad, en su Resolución 2225 (2015), instó nuevamente a los Estados Miembros a que efectivamente “adopten medidas concretas para disuadir a las fuerzas armadas y los grupos armados de utilizar las escuelas para esos fines”.

Muchas de las ONG y organismos de la ONU que integran GCPEA también están impulsando activamente la adopción de las *Directrices*.



¿Qué es la Declaración sobre Escuelas Seguras?

La Declaración sobre Escuelas Seguras expresa un compromiso político, por parte de los Estados, de proteger a la educación frente a ataques, entre otras cosas, adoptando y aplicando las *Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados*. La Declaración se formuló a través de consultas a Estados. El proceso fue encabezado durante la primera mitad de 2015 por Noruega y Argentina, y quedó abierto para su adhesión durante la Conferencia sobre Escuelas Seguras, celebrada en Oslo el 29 de mayo de 2015. Ese día, 37 Estados se sumaron a la Declaración, y desde entonces aumenta de manera continua la cantidad de Estados que la suscriben. El gobierno noruego es actualmente el depositario de las adhesiones. Los Estados pueden enviar sus adhesiones en cualquier momento al Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, a través de misiones diplomáticas o directamente enviando una carta de adhesión a ybh@mfa.no.

Al sumarse a la Declaración, los Estados adoptan formalmente las *Directrices* y se comprometen a “incorporarlas a políticas y marcos operativos nacionales en la mayor medida que resulte posible y pertinente”. La Declaración contiene asimismo otros compromisos orientados a fortalecer la prevención de ataques a la educación durante conflictos armados, así como la respuesta a estos, y que incluyen: recabar datos confiables sobre ataques y uso militar de escuelas y universidades; prestar asistencia a víctimas de ataques; investigar señalamientos de violaciones del derecho nacional e internacional y, cuando resulte pertinente, juzgar a los responsables; desarrollar y promover enfoques educativos que “tomen en cuenta la incidencia de conflictos”; procurar asegurar la continuidad educativa durante conflictos armados; y apoyar los esfuerzos de la ONU sobre los niños y los conflictos armados. Por último, la Declaración es un marco que facilita la colaboración y el intercambio, y los Estados que adhieren a ella también aceptan reunirse en forma periódica para evaluar la implementación de la Declaración y el uso de las *Directrices*.

¿Cuál es el vínculo entre la Declaración sobre Escuelas Seguras y las *Directrices*?

La Declaración sobre Escuelas Seguras es un documento político a través del cual los Estados manifiestan un amplio apoyo político para preservar a la educación durante conflictos armados y adhieren formalmente a las *Directrices*. Sin embargo, las *Directrices* son, en sí mismas, una herramienta práctica que todos pueden usar. Pueden ser implementadas o utilizadas por cualquier actor interesado fuera del marco de la Declaración sobre Escuelas Seguras, como, por ejemplo, grupos armados no estatales.

Un combatiente del Ejército Siro Libre apunta su arma y ocupa una posición defensiva dentro de una escuela en la zona Sheikh Maksoud de Alepo, Siria, el 9 de julio de 2013.

© 2013 REUTERS/Muzaffar Salman

¿La ONU vigila el uso militar de escuelas y universidades?

Numerosos organismos de la ONU intervienen en el monitoreo y la denuncia del uso militar de escuelas. El Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes (Monitoring and Reporting Mechanism, MRM) de la ONU sobre las violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado se creó en 2005 mediante la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad para erradicar seis tipos de violaciones graves, incluidos ataques contra escuelas y hospitales. A través de la Resolución 1998, emitida en 2011, el Consejo de Seguridad de la ONU estableció que los ataques contra escuelas y hospitales darían lugar a la inclusión de las partes de un conflicto en los anexos del Informe Anual del Secretario General de la ONU sobre los niños y los conflictos armados. El Consejo de Seguridad puede tomar medidas contra una parte incluida en tales anexos y conminarla a revertir su conducta para que cese la violación, lo que incluye remitir el caso a los comités de sanciones o a la Corte Penal Internacional.

El uso militar de escuelas no constituye un factor para determinar que una parte de un conflicto ha violado necesariamente el derecho humanitario. No obstante, a través de la Resolución 1998, el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que continuara observando e informando sobre el uso militar de escuelas.

La Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados difundió en mayo de 2014 una Nota Orientativa sobre la Resolución 1998 del Consejo de Seguridad, en la cual ofrece pautas prácticas importantes para que socios de la ONU en el sector supervisen la situación e informen sobre ataques a la educación, incluido el uso militar de escuelas.





Un paramilitar "Ranger" armado camina por el patio durante un recreo en la Escuela Primaria Ban Klong Chang en Pattani, Tailandia, en 2010. Se había instalado un campamento para 32 paramilitares en el predio de la escuela.

© 2010 David Hogsholt/Reportaje gráfico de Getty Images

¿Qué es la GCPEA?

La Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques (Global Coalition to Protect Education from Attack, GCPEA) fue creada en 2010 por distintas organizaciones dedicadas a educación en contextos de emergencia o en Estados vulnerables afectados por conflictos, educación superior, protección, derechos humanos internacionales y derecho internacional humanitario, en respuesta ante la persistencia de ataques contra instituciones educativas, sus estudiantes y personal en países afectados por conflictos e inseguridad.

La GCPEA está integrada por organizaciones internacionales, entre las cuales se incluyen: CARA (Council for At-Risk Academics), Human Rights Watch, el Scholar Rescue Fund del Instituto de Educación Internacional (Institute of International Education/IIE), el Consejo Noruego para Refugiados, Protect Education in Insecurity and Conflict, SAIH (el Fondo de Asistencia Internacional de los Estudiantes y Académicos Noruegos.), Save the Children, the Scholars at Risk Network, UNESCO, ACNUR, UNICEF y War Child Holland. La GCPEA es un proyecto de Tides Center, una organización sin fines de lucro constituida en virtud del apartado 501(c)(3).

¿Dónde puedo obtener mayor información?

Se encuentra disponible un video sobre uso militar de escuelas en varios idiomas a través de:
<http://protectingeducation.org/emus-video>

Las páginas del sitio web de la GCPEA que se indican a continuación contienen mayor información:

- **Sitio web de la GCPEA**
<http://www.protectingeducation.org/>
- **Proteger a escuelas y universidades del uso militar**
<http://www.protectingeducation.org/restricting-military-use-and-occupation>
- **Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados (en inglés, árabe, español y francés)**
<http://www.protectingeducation.org/guidelines>
- **Lecciones en tiempos de guerra 2015: Uso militar de escuelas y otras instituciones educativas durante conflictos.**
http://www.protectingeducation.org/sites/default/files/documents/lecciones_en_tiempos_de_guerra.pdf
- **Adhesiones a la Declaración sobre Escuelas Seguras**
<http://www.protectingeducation.org/guidelines/support>
- **Ataques a la Educación 2014**
<http://protectingeducation.org/education-under-attack-2014>

Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques

Secretaría
350 5th Avenue, 34th Floor, Nueva York, Nueva York 10118-3299
Teléfono: 1.212.377.9446 • Correo electrónico: GCPEA@protectingeducation.org



www.protectingeducation.org

Fotografía de portada:

Una escuela en Yalula, Irak, es usada como base por combatientes kurdos peshmerga que luchan contra milicias de Estado Islámico (EI), el 21 de junio de 2014.

© 2014 Sebastian Backhaus/NurPhoto/Sipa USA